



50º ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

Sunchales, 11 de enero de 2023.

PROYECTO ORDENANZA.

VISTO:

La necesidad de generar mayor seguridad vial y dotar de una adecuada y respetuosa circulación a las micro movilidades en los distintos barrios de la ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario generar un ordenamiento vial en arterias claves de la ciudad, en particular, las ubicadas en los Barrios Villa del Parque, Colón y 9 de Julio.

Que los datos del Observatorio de Seguridad Vial y sus registros desde el 01/01/2020 al 31/07/2022 son contundentes respecto de la información proporcionada acerca de los principales enclaves conflictivos en los mencionados barrios de la ciudad de Sunchales, sirviendo como base objetiva para la toma de medidas tendientes a garantizar la seguridad vial y generar conciencia en la conducción responsable de las diferentes movilidades.

Que, dentro del perímetro analizado, confluyen instituciones educativas, espacios de recreación, comercios e industrias, espacios verdes de confluencia masiva de personas, siendo necesario el reordenamiento vial a fin de garantizar la seguridad en el tránsito.

Que es por ello que la Autoridad local, procurando reducir significativamente la cantidad de riesgos de accidentes y el flujo de circulación vehicular y eliminar las congestiones y trastornos ocasionados, considera conveniente modificar los sentidos de circulación de arterias claves del sector en estudio.

Que a través de estos cambios, se espera cumplir con los objetivos previstos, contribuyendo a dotar de mayor fluidez el tránsito y a su vez, minimizar los riesgos para personas y vehículos.

Que se han evaluado las características particulares de cada una de las calles y del sector en que se hallan comprendidas, para tener una visión más amplia de los beneficios y posibles inconvenientes que de ello se pudieren derivar.

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

PROYECTO DE ORDENANZA:

Artículo 1°) Establécese que las arterias que a continuación se detallan, tendrán un sentido único de circulación:

Barrio Villa Del Parque

- a –calle Combate de San Lorenzo, desde Gral. Paz hasta Dean Funes, sentido hacia el Este
- b- calle Sto. Cabral, desde Dean Funes hasta Gral. Paz, sentido hacia el Oeste
- c- calle Triunvirato, desde Gral. Paz hasta Antártida Argentina, sentido hacia el Este
- d- calle Hernández, desde Antártida Argentina hasta Gral. Paz, sentido hacia el Oeste
- e- calle Rafaela, desde Gral. Paz hasta Antártida Argentina, sentido hacia el Este
- f- calle Payró, desde Dean Funes hasta Gral. Paz hasta, sentido hacia el Oeste.
- g- Cda. Velez Sarsfield, desde Velez Sarsfield hasta Gral. Paz, sentido hacia el Oeste
- h- calle Velez Sarsfield, desde Antártida Argentina hasta Gral. Paz, sentido hacia el Oeste
- i- calle Jujuy, desde Velez Sarsfield hasta Av. Yrigoyen, sentido hacia el Sur
- j- calle Dean Funes, desde Av. Yrigoyen hasta Combate de San Lorenzo, sentido hacia el Norte
- k- calle Las Heras, desde Rafaela hasta Av. Yrigoyen, sentido hacia el Sur
- l- calle Zapiola, desde Av. Yrigoyen hasta Rafaela, sentido hacia el Norte
- m- calle Antártida Argentina, desde Triunvirato hasta Velez Sarsfield
- n- calle San Javier, desde Congreso hasta Bolivia, sentido hacia el Este
- ñ- calle Congreso, desde Güemes hasta Bolivia, sentido hacia el Este
- o- calle Balcarce, desde Bolivia hasta Güemes, sentido hacia el Oeste
- p- calle Mármol, desde Av. Yrigoyen hasta Balcarce, sentido hacia el Sur
- q- calle Echeverría, desde Balcarce hasta Av. Yrigoyen sentido hacia el Norte
- r- calle Ascasubi, desde San Javier hasta Av. Yrigoyen, sentido hacia el Sur
- s- calle Cervantes, desde Gabasio hasta Av. Yrigoyen, sentido hacia el Norte
- t- calle Jaureche, entre Balcarce y Gabasio, sentido hacia el Sur
- u- calle Bolivia, entre San Javier y Gabasio, sentido hacia el Sur

Barrio Colón

- v- calle Silvestre Begnis, desde Gral. Paz hasta Falucho, sentido hacia el Oeste
- w- calle Gdor. Gálvez, desde Falucho hasta de las Gral. Paz, sentido hacia el Este
- x- calle Maretto, desde Falucho hasta Borlenghi, sentido hacia el Este



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

- y- calle de las Américas, desde Silvestre Begnis hasta Yrigoyen, sentido hacia el Sur
- z- calle Borlenghi, desde Maretto hasta Rafaela, sentido hacia el Norte
- aa- calle Garay, desde Tucumán hasta Maretto, sentido hacia el Sur
- bb- calle Leloir, desde Rafaela hasta Maretto, sentido hacia el Sur
- cc- calle Azurduy, desde Maretto hasta Tucumán, sentido hacia el Norte
- dd- calle Perito Moreno, desde Tucumán hasta Rafaela, sentido hacia el Norte
- ee- calle Remondino, desde Rafaela hasta Tucumán, sentido hacia el Sur

Barrio 9 de julio

- a- calle Pasteur, desde San Juan hasta Láinez, sentido hacia el Norte
- b- calle Crespo, desde Láinez hasta San Juan, sentido hacia el Sur

Artículo 2) Las modificaciones establecidas en el artículo 1°) precedente entrarán en vigencia a partir de los sesenta (60) días corridos, contados desde la promulgación de la presente.

Dentro del plazo antes referido se deberá preparar la señalización vial pertinente en los sectores que se ordena intervenir, realizándose amplia difusión a fin de dar a conocer la nueva circulación vehicular.-

Artículo 3) Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 4°) Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES



